



PROGRAMA DE CURSO
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN I

Validación Programa		
Enviado por: Amalia Graciela Silva Galleguillos	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 04-03-2024 16:24:23
Validado por: Jacqueline Elizabeth Leiva Castillo	Cargo: Coordinadora Cuarto Nivel	Fecha validación: 07-03-2024 15:08:07

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Enfermería	
Código del Curso: EN07041	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Básica y especializada
Créditos: 4	Periodo: Primer Semestre año 2024
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: EN05030, EN06036	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Amalia Graciela Silva Galleguillos	Profesor Encargado (1)
Esmerita Ignacia Opazo Morales	Profesor Coordinador (1)



Propósito Formativo

Este curso habilita al estudiante para diseñar un proyecto de investigación desde un enfoque cuantitativo o cualitativo, que aporta al perfil de egreso en la construcción de conocimiento vinculado a la disciplina de enfermería. Se articula con los cursos previos Investigación en Salud y metodologías cuantitativas; y Metodología de la Investigación cualitativa, donde han adquirido conocimientos teóricos y prácticos relacionados con el diseño de la investigación. Además, este curso se vincula en el siguiente semestre con Proyecto de Investigación II, donde se ejecutará el proyecto diseñado.

Competencia

Dominio:Genérico

Esta área formativa promueve competencias interpersonales y sociales en el estudiante, que le permitan desarrollar una visión amplia respecto a la salud de las personas, familias y comunidades; destacándose por su compromiso ético, social y de responsabilidad ciudadana en los diversos escenarios vinculados con la profesión

Competencia:Competencia 1

Establecer comunicación efectiva y afectiva con las personas que interactúa, orientadas a establecer relaciones interpersonales significativas, considerando las características de las personas, su etnia, cultura y religión durante su formación profesional.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.4

Relacionándose con los otros, a través del desarrollo de habilidades psicosociales y de inteligencia emocional durante su proceso formativo en los diferentes contextos

Dominio:Gestión del Cuidado

Corresponde al dominio troncal de la formación, que considera aquellas competencias intencionadas a movilizar los saberes propios de la disciplina de enfermería como ciencia y arte, además de la integración de las ciencias básicas, biomédicas y psicosociales, para desarrollar un juicio enfermero que le permita liderar, planificar, ejecutar y evaluar cuidados de enfermería humanizados, oportunos y seguros desde una perspectiva integral, ética y legal, en los diferentes contextos que aseguren la continuidad y calidad de la atención, en el marco de los lineamientos y políticas públicas de salud a nivel país y en un contexto global

Competencia:Competencia 3

Incorporar el uso de tecnologías de la información y comunicación disponibles en sus procesos de aprendizaje, integrándolas en la gestión del cuidado de salud, adaptándose a las innovaciones tecnológicas que optimicen la calidad y la continuidad de la atención en los diferentes contextos de su desempeño.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.3

Aplica aspectos éticos y legales asociados al información digital y las comunicaciones a través de las redes de datos

Dominio:Investigación

Este dominio considera espacios formativos centrados en el desarrollo del pensamiento indagador e investigativo, utilizando diversas metodologías para la construcción del conocimiento, abordado desde distintos paradigmas, aportando al desarrollo de la propia disciplina y otros ámbitos del área de la salud, en el contexto de los códigos éticos, normativos y legales



Competencia

Competencia:Competencia 1

Indagar e identificar situaciones derivadas de la práctica de enfermería, utilizando el pensamiento crítico en la búsqueda de evidencias y resolución de problemas en las diversas áreas en que se desempeña.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Desarrolla el pensamiento crítico mediante la búsqueda de evidencias que expliquen los fenómenos observados en las diferentes áreas en que se desempeña.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Identifica y problematiza fenómenos y situaciones vinculadas con el cuidado de enfermería que sean susceptibles de ser investigados.

Competencia:Competencia 2

Diseñar y ejecutar proyectos de investigación relacionados con la disciplina de enfermería y otros ámbitos del área de la salud, contribuyendo a la solución de problemas vinculados con el ejercicio profesional, y a la comprensión de fenómenos relacionados con el cuidado, mediante la aplicación de metodologías de investigación en las diversas áreas en que se desempeña.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Diseña proyectos de investigación relacionados con fenómenos o problemas susceptibles de ser investigados, utilizando metodologías coherentes con el objeto y/o sujeto de estudio, teniendo en cuenta condiciones de factibilidad para su realización.



Resultados de aprendizaje

RA1. Diseña un Proyecto de Investigación en grupo con uso de metodologías cuantitativas o cualitativas, presentado a un Comité de Ética de Investigación en Seres Humanos, para aportar a la construcción de conocimiento disciplinar de enfermería

Unidades

Unidad 1: Introducción al Diseño de Proyecto de Investigación

Encargado: Amalia Graciela Silva Galleguillos

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Fundamenta teóricamente el diseño de un proyecto de investigación con uso de metodología cualitativa o cuantitativa.	<ul style="list-style-type: none">• Clases• Entrega material
2. Reconoce los requerimientos de rigurosidad de cada etapa de diseño de un proyecto de investigación	
3. Identifica el proceso de presentación de un proyecto de investigación a un Comité de ética de la Investigación con seres humanos.	

Unidad 2: Diseño de proyecto de investigación

Encargado: Amalia Graciela Silva Galleguillos

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Problematisa una situación o fenómeno susceptible de investigar y de relevancia para la salud de las personas y para el desarrollo disciplinar, fundamentado en la literatura disponible en Enfermería y áreas de desarrollo.	<ul style="list-style-type: none">• Tutorías grupales• Entrega de material
2. Diseña un proyecto de investigación cuanti o cualitativo, coherente a la naturaleza del problema o fenómeno a investigar.	
3. Define los aspectos éticos a considerar en el proyecto de investigación, de acuerdo con los principios de Ezequiel Emanuel.	
4. Gestiona autorizaciones para la ejecución del proyecto de investigación, de ser necesario, en el lugar donde se realizará la recolección de información.	
5. Presenta al respectivo Comité de ética de investigación en seres humanos,	



Unidades	
cumpliendo con la documentación requerida por el o los Comités.	



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Trabajo escrito	Informe grupal, taller 1 y 2: Problematización, objetivos, Marco Teórico.	25.00 %	
Trabajo escrito	Informe trabajo grupal, taller 3 y 4: Marco Metodológico I y II	25.00 %	
Evaluación de desempeño clínico	Evaluación desempeño de tutoría intermedia	10.00 %	
Trabajo escrito	Presentación del Anteproyecto al Comité de Ética	25.00 %	
Evaluación de desempeño clínico	Evaluación desempeño tutoría final	15.00 %	
Suma (para nota presentación examen:)		100.00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Packer, Martín. , 2018 , La ciencia de la investigación cualitativa. , Español , , Digitalia Premium
- Hernández Sampieri, Roberto. , 2014 , Metodología de la Investigación. , 6a ed. , Español , <http://bibliografias.uchile.cl.us1.proxy.openathens.net/1989>
- Polit, Denise F. , 2018 , Investigación en enfermería: fundamentos para el uso de la evidencia en la práctica de le enfermería. , Español , , e.Books@Ovid Medicina-Español
- Grove, Susan K. , 2016 , Investigación en enfermería: desarrollo de la práctica enfermera basada en la evidencia. , 6a ed , Español , Portal de bibliografía básica

Bibliografía Complementaria

- Registered Nurses Association of Ontario , Guía de buenas prácticas en enfermería: Establecimiento de la relación terapéutica. , 2° ed. , Español , <https://rnao.ca/bpg/spanish-resources>
- Registered Nurses Association of Ontario , Guía de buenas prácticas en enfermería: Intervención en casos de crisis. , 2° ed. , Español , <https://rnao.ca/bpg/spanish-resources>
- Registered Nurses Association of Ontario , Guía de buenas prácticas en enfermería: Valoración y selección de dispositivos de acceso vascular. , 2° ed. , Español , <https://rnao.ca/bpg/spanish-resources>
- Registered Nurses Association of Ontario , Guía de buenas prácticas en enfermería: Atención y Apoyo a las familias ante circunstancias previsibles e inesperadas. , 3ra ed , Español , <https://rnao.ca/bpg/spanish-resources>
- Registered Nurses Association of Ontario , Guía de buenas prácticas en enfermería: Valoración y Manejo del Dolor. , 3ra ed , Español , <https://rnao.ca/bpg/spanish-resources>
- Registered Nurses Association of Ontario , Guía de buenas prácticas en enfermería: Desarrollo y mantenimiento del liderazgo en enfermería. , 2° ed. , Español , <https://rnao.ca/bpg/spanish-resources>



Plan de Mejoras

- Se elimina la presentación frente a la comisión docente del trabajo para acortar los tiempos de envío del proyecto al Comité de ética, dado los atrasos presentados en el curso 2023.
- Se desglosa cada etapa del proceso investigativo y distribuyen los porcentajes de evaluación brindando mayor peso específico para la elaboración del protocolo.
- Los tutores presentaran sus líneas de investigación, los estudiantes platearan los temas a investigar dentro de las áreas de los docentes.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

20% del total de actividades, las que corresponde a 2 sesiones de tutoría. Las inasistencias deberán ser debidamente justificadas en los plazos estipulados según conducto regular. En el caso de no justificar se calificará con nota 1, nota que equivaldrá a un 10% de su nota grupal. En el caso de superarse el % de inasistencia a actividades obligatorias (tutorías), esta situación deberá ser evaluado por la coordinación de nivel, de acuerdo con Resolucipon N° 1466 relacionada con "Norma de operativa sobre inasistencia a actividades curriculares obligatorias para los estudiantes de pregrado de las carreras de la Facultad de Medicina" 16/o.ct/2008

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades podrán recuperarse de acuerdo con la disponibilidad de tiempo del docente tutor o un informe de la tematica de la sesión inasistente.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.